



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1417
30 de DICIEMBRE del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3760

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: VISTO: El Expediente N° 4124-6252, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3621/22 se efectuó la contratación directa, para la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL" debido a que los plazos determinados no se pueden cumplir;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la contratación directa de la Licitación --- Privada 18/22, para la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL TEATRO MUNICIPAL" debido a que los plazos determinados no se pueden cumplir.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y por el Secretario Cultura, Educación y Deportes.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

M. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3759

Villa Gesell, 30 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 2571, letra F,

año 2012, iniciado por la Sra. FRECENTESE, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, a la Sra. FRECENTESE, Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-33-5, Cuenta Municipal 90033056.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clafaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3758

Villa Gesell, 30 DIC 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-6369, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", cuyo pliego fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3309/22;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 27/22 para ----- la "CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", cuyo pliego fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3309/22, siendo su apertura el día veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.-----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3757

Villa Gesell, 29 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6735, letra S, año 2022, iniciado por el Señor SAAVEDRA, Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SAAVEDRA, Leonardo -----
-----Martin por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para solventar gastos de viáticos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3756

Villa Gesell, 29 DIC 2022

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente IÑIGUEZ, Manuel (Leg. 4133 – D.N.I. 36.512.777) a partir del veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintidós (2022) por antecedente penales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente IÑIGUEZ, Manuel (Leg. 4133 – D.N.I. --
----- 36.512.777) a partir del veintiuno (21) de diciembre del dos mil
veintidós (2022) por antecedente penales.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3755

Villa Gesell,

29 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en tránsito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en tránsito, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
INIGUEZ, Manuel	4133	36.512.777
MARIGNAC, Catriel	5210	51.703.306
ROMERO, Ernesto	5206	41.544.597

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente ROMERO, Gabriel (Leg. 4147 – D.N.I. 39.483.637) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente LAIÑO, Julio (Leg. 5209 – D.N.I. 25.041.157) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del veintisiete (27) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente AMBROSIO, Aldana (Leg. 5208 – D.N.I. 40.942.914) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3755

Municipalidad de Villa Gesell

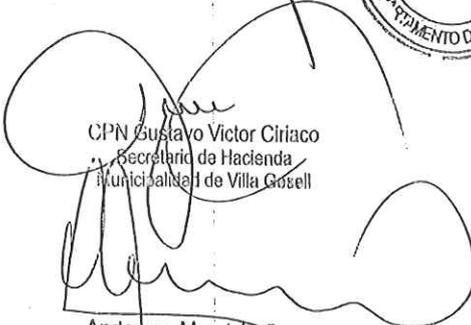
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Seguridad.-----

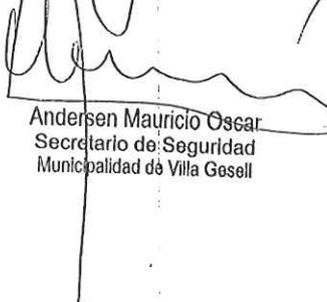
ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3754

Villa Gesell, 29 DIC 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOMBERA, Joaquín Alfredo (Leg. N° 4828) ha pasado a cumplir funciones en comisión en Playa Integrada a partir del veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOMBERA, Joaquín -
----- Alfredo (Leg. N° 4828) quien ha pasado a cumplir funciones en
----- comisión en Playa Integrada a partir del veintiocho (28) de diciembre del dos mil
----- veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3753

Villa Gesell, 29 DIC 2022
VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se informa que el agente AUED, Dora Marcela (Leg. N° 3865) ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional desde el doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente AUED, Dora Marcela (Leg. N° 3865), quien ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional retroactivo al doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3752

Villa Gesell, 29 DIC 2022

VISTO: el Expediente N° 4124-6449, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan el reconocimiento de trabajos realizados en circuitos de limpieza por la provisión de pala mecánica para movimientos de arena en playa por cuatro (4) horas diarias durante el mes de noviembre del dos mil veintidos (2022), de acuerdo a orden de compra N° 7394, registro de compromiso 19505;

Que se adjunta contrato N° 993-2022;

Que la Contaduría Municipal solicita el reconocimiento de gastos;

Por ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE al Sr. JORGE JUAN OSVALDO, la suma de ----- PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.0000) por el mes de noviembre del dos mil veintidos (2022) según orden de compra 7394, registro de compromiso 19505 y contrato 993-2022.-----

ARTICULO 2º: IMPUTESE a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ----- mantenimiento de espacios verdes: 1110116000 41.01.00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3751

Villa Gesell, 28 DIC 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2920, año 2021, letra S, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 2123 de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021) se adjudicó la licitación pública 15721 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ENTRE LOS PASEOS 113 Y 119";

Que el Secretario de Hacienda realizo el dictamen de redeterminación de acuerdo al decreto 290/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Director de Infraestructura Urbana solicito la reducción de la obra;

Que es necesario realizar la retención del veinte por ciento (20%) del ítem 8 otorgado en el anticipo ya que el mismo no se realizara;

Que la contaduría municipal realizo el dictamen correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR la redeterminación de la licitación pública 15/21 para la "MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ENTRE LOS PASEOS 113 Y 119" PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y 88/100, (\$ 3.367.657,88), del certificado 1 al 5.

ARTICULO 2º: REDUZCASE el ítems 8 de por un 3.256% de la misma por el monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 1.348.921,86).

ARTICULO 3 º: RETENER el veinte por ciento (20%) abonado en el anticipo financiero sobre el ítems 8 por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREIINTA Y SIETE CTVS. (\$ 269.784,37).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Guglielmo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3750

Villa Gesell,

28 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4061, letra V, año 2022 iniciado por la Señora VENTURA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 16 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora VENTURA, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-380-5, Cuenta Municipal N° 0727700A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3749

Villa Gesell, 28 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4351, letra L, año 2022, iniciado por la Señora LAFUENTE, Carina I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de termo eléctrico y cable de electricidad;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LAFUENTE, Carina Ines----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para la compra de termo eléctrico y cable de electricidad, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3748

Villa Gesell, 28 DIC 2022

V I S T O: El Exp. 4124-6213, letra S, año 2022 iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose librado cedula de estilo (fs.10) al agente indicado a fin de que realice su correspondiente descargo del marco del empleo municipal, habiendo vencido los plazos legales y realizado el descargo del agente Guerra haciendo uso de su derecho a defensa, es menester recordar:

Que en fs. 1 la Sra. Lorena Romero Vega, Secretaria de Salud informa que el agente GUERRA ROMINA PAOLA con leg. N° 3026 ha incurrido en reiteradas llegadas tardes en diferentes periodos, asimismo menciona que el agente fue notificado mediante cedula de notificación durante el mes de agosto del presente año con un "llamado de atención" y en el mes de septiembre del presente año se la notifico de un "apercibimiento" (obrante a fs. 2 y 3);

Que según se menciona en fs. 1 la Sra. Lorena Vega Romero, Secretaria de Salud, la conducta del agente Guerra perjudica las obligaciones laborales según se rige en la ley 14.656 art. 106 inc. 1;

Que del informe de R.A.F.A.M obrante a fs. 6 a 8 surge que el agente Guerra desde el día 22 de noviembre del año 2021 a la fecha posee un total de once (11) llegadas tardes, y dos (2) incumplimientos de horario, sin justificar:

Llegadas tardes: 20/09/2022; 22/09/2022; 23/09/2022; 27/09/2022; 28/09/2022; 29/09/2022; 03/10/2022; 04/10/2022; 05/10/2022; 06/10/2022; 09/11/2022.

Incumplimiento de Horario: 16/09/2022; 21/09/2022;

Que las llegadas tarde y los incumplimientos de horario mencionadas anteriormente habrían sido sin previo aviso del agente a sus superiores, conducta que perjudica a las obligaciones laborales como se ha descrito en fs. 1;

Que de lo antedicho se desprende que la conducta enrostrada del agente se encontraría en prima facie tipificada en el inc. 3 del art. 106 de la ley 14.656, esto es negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones. En atención a la conducta del agente y la eventual sanción a recaer, se considera que: que del descargo realizado por la Sra. Guerra a fs. 19 no surge elementos probatorios, mediante los cuales pueda justificar de forma fehaciente sus llegadas tardes ni sus incumplimientos de horario;

Que dicho ello, corresponde ahora, ponderar la sanción aplicable, con fundamento en el principio de proporcionalidad, y estimando para ello los antecedentes disciplinarios del mismo en esta administración municipal y de las constancias del presente expediente, advierto que aquel presenta dos sanciones previas en su haber (llamado de atención, y apercibimiento de un (1) día dentro del año anterior inmediato a la falta aquí reprochada (inc. 3 del art. 106 de la ley 14.656);

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho;

Que por lo expuesto, y salvo mejor opinión, la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales entiende adecuado y proporcional aplicar al agente Guerra Romina, una suspensión de cinco (5) días sin goce de haberes, debiendo notificárselo en el domicilio denunciado ante la administración;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3748

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente GUERRA, ----
----- Romina Paola (Leg. Nº 3026 - D.N.I. Nº 30.366.087) por
reiteradas llegadas tarde e incumplimiento de horario.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 DIC 2022

3747

VISTO: El Expediente 4124-6491,

letra S, año 2022 iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de diciembre se realizó la notificación al agente Quiero Yesica en el marco del empleo municipal, habiendo vencido los plazos legales, y habiendo realizado el descargo del agente Quiero haciendo uso de su derecho a defensa tal como se puede observar a fs. 13/14.

Que, de acuerdo al reporte de fichadas obrante a fs. 4 y 5, surge que el agente consta con reiteradas llegadas tarde; del informe de R.A.F.A.M obrante a fs. 8 y 9 surge que el agente Quiero luego de haber sido notificada con un "llamado de atención" y en de un "apercibimiento" por llegadas tarde, volvió a incurrir en cinco (5) oportunidades en nuevas llegadas tarde, las cuales datan de los siguientes días: 24/11/2022; 25/12/2022; 29/11/2022; 30/11/2022; y 01/12/2022.

Que de lo antedicho se desprende que la conducta enrostrada del agente se encontraría en prima facie tipificada en el inc. 1 del art. 106 de la ley 14.656, esto es negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones. En atención a la conducta del agente y la eventual sanción a recaer.

Que del descargo realizado por la Sra. Quiero obrante a fs. 13 no surge información probatoria, mediante la cual pueda justificar de forma fehaciente sus llegadas tardes, sin embargo atento a la circunstancia particular del caso, y a que el agente reconoce sus llegadas tarde y manifiesta que se compromete a no repetir dicha falta es menester ponderar la sanción aplicable, con fundamento en el principio de proporcionalidad, y estimando para ello los antecedentes disciplinarios del mismo en esta administración municipal y de las constancias del presente expediente, advierto que aquel presenta dos sanciones previas en su haber (llamado de atención, y apercibimiento de un (1) día dentro del año anterior inmediato a la falta aquí reprochada (inc. 3 del art. 106 de la ley 14.656).

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requerente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho.

Que por lo expuesto, y salvo mejor opinión, la Subdirección Jurídica de Asuntos Laborales entiende adecuado y proporcional aplicar al agente Quiero Natalia, una suspensión de un (1) día sin goce de haberes, debiendo notificárselo en el domicilio denunciado ante la administración. Y bajo apercibimiento de aplicar una sanción con mayor severidad en caso de incurrir nuevamente en llegadas tardes injustificadas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE un (1) día de suspensión al agente QUIERO, Yesica Noemí (Leg. Nº 5037 - D.N.I. Nº 34.789.596) por llegadas tarde en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerando.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Romero Vega Cerena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3746

Villa Gesell, 28 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1312, letra F, año 2022, iniciado por el Señor FLORES, Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FLORES, Ezequiel Darío -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), pagaderos en una cuota para compra de pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3745

28 DIC 2022

Villa Gesell,

VISTO: El expediente 4124-5743, letra S,

año 2022, iniciado por Secretario de Seguridad,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita un reconocimiento de gastos por el servicio de combustible para vehículos policiales, al proveedor N° 548 – CENTROMAR S.A. por el mes de octubre del corriente año.

Que a fs. 6 el Intendente Municipal solicita dar curso favorable al reconocimiento de gastos solicitado por el Secretario de Seguridad;

Que las ordenes de compra N° 7393, 7396, 7397, 7398, 7399, 7400, 7401, 7402, 7403, 7404, 7405, 7406, 7407, 7408, 7409 y 7410 pertenece al proveedor N° 548 – CENTROMAR S.A. por el mes de octubre del corriente año por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 8.153.651,00);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE las ordenes de compra N° 7393, 7396, 7397, 7398, 7399, 7400, -----7401, 7402, 7403, 7404, 7405, 7406, 7407, 7408, 7409 y 7410, correspondiente al proveedor N° 548 – CENTROMAR S.A. por el mes de octubre del corriente año por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 8.153.651,00) para la provisión de combustible de vehículos policiales afectados a la secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3744

Villa Gesell, 28 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 1429, letra O,
año 2012, iniciado por la Sra. ONTIVERO, Olga Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2022 a la Sra. ONTIVERO, Olga Beatriz, nomenclatura Catastral VI-B-
6C-14, Cuenta Municipal 9501005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3743

Villa Gesell, 28 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6374, año 2022, letra D, iniciado por Dirección Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 21/22 para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 1.700 METROS CUBICOS PARA LA APERTURA DE LA CIRCUNVALACIÓN DESDE 146 A MAR DE LAS PAMPAS" mediante Decreto N° 3600/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que se adjudicara la oferta a DE VITO Y CIA S.A. "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 21/2022 -----
----- "ADQUISICIÓN DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 1.700 METROS CUBICOS PARA LA APERTURA DE LA CIRCUNVALACIÓN DESDE 146 A MAR DE LAS PAMPAS" a DE VITO Y CIA S.A. por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.670.000).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:
1110116000 41.00.00 Obra y Servicios Públicos.....\$ 8.670.000

ARTICULO 3º: El presente decreto se dicta AD REFERENDUM del Honorable -
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3742

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que con los fines establecidos en el anterior este Departamento considera necesario incorporar a la norma las multas provenientes por distintos conceptos;

Que en virtud a la clausura de las sesiones ordinarias correspondientes al año 2022 del Honorable Concejo Deliberante, se dicta el presente ad referendum del citado cuerpo;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza 3268/22 Plan de Alivio Fiscal y ----- Recuperación del Crédito Municipal el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Determinase la vigencia del Plan de Alivio Fiscal y Recuperación del Crédito Publico Municipal desde el 1º de octubre de 2022 y por el termino de ciento ochenta (180) días corridos a la fecha descripta para el cumplimiento de tasas, derechos, contribuciones y multas firmes por todas aquellas obligaciones hubieran operado al 30 de noviembre de 2022". -----

ARTICULO 2º: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3741

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4000, letra A, año 2022, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos en medicación y atención veterinaria;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a APAADE REFUGIO VILLA -----
-----GESELL por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos en medicación y atención veterinaria, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3740

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El informe elevado por el Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, diversos artículos del convenio colectivo de trabajo, etc;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 4 -- de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente MONTALDO, Ramiro (Leg. Nº 70238 – DNI 35.801.975), categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir a RISSARO, Gabriel (Leg. 72387), por franco semanal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

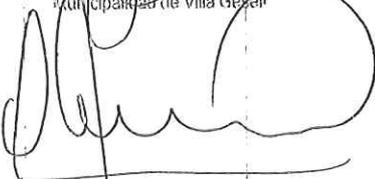
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archivase.---


GUCLIELMIN ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ANDERSEN MAURICIO OSCAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3739

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Decreto N° 3686/22;

Que solicita modificar el Artículo 2° del

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto 3686/22 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días
----- 19 y 20 de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente
ABAL, Maximiliano (Leg. N° 70190 – DNI 35.359.836), categoría 65, con un
régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cubrir a KROTSCH, Gustavo Adolfo (Leg. N° 72277), por Artículo 42 CCT.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3738

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5200, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BERGUES, Celeste María E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERGUES, Celeste María Esther por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar gastos de traslado, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3737

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6593, letra

D, año 2022, iniciado por el Señor DORADOR, Ricardo Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para realizar estudio médico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DORADOR, Ricardo Horacio por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600), para realizar estudio médico, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN GUSTAVO VICTOR CINIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3736

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5238, letra

C, año 2022, iniciado por el Señor COITIÑO BARRIOS, Sandra Janette; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para realizar estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor COITIÑO BARRIOS, Sandra Janette por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), para realizar estudios médicos, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3735

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0002, letra

P, año 2022, Iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por la suma de PÉSO\$ SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3734

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6745, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "RECEPCIÓN DEL PRIMER VUELO TEMPORADA 2023", que se llevará a cabo los días 27 y 29 de diciembre del corriente año, en las instalaciones el Aeropuerto de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "RECEPCIÓN DEL PRIMER VUELO TEMPORADA 2023", que se llevará a cabo los días 27 y 29 de diciembre del corriente año, en las instalaciones el Aeropuerto de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3733

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en seguridad hospitalaria, Secretaria de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a PAVON, Eduardo Marcelo (Leg. 5176 – D.N.I. 27.854.673) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719.68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en seguridad hospitalaria, Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3732

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en el Corralón Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente PEREZ, Victor Javier (Leg. Nº 5207 – D.N.I Nº 33.875.719) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal sur.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARGOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3731

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6388, año 2022; letra D, iniciado por Dirección Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 20/22 para la adquisición de "CONTRATACION DE LA APERTURA DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION DESDE EL PASEO 146 HASTA EL PASEO 163" mediante Decreto N° 3568/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que se adjudicara la oferta a DE VITO Y CIA S.A. "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 20/2022 -----
"CONTRATACION DE LA APERTURA DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION DESDE EL PASEO 146 HASTA EL PASEO 163" a DE VITO Y CIA S.A. por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL (\$ 9.702.000).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.00.00 Obra y Servicios Públicos.....\$ 9.702.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3730

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 1482, letra P, año 2009, iniciado por la Sra. PERALTA, María, acumulado Expediente N°2236/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente Informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 98, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PERALTA, María Dolores, nomenclatura Catastral VI-A-181-9-3, Cuenta Municipal 5127008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Asistivo Victor Cirjco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3729

Villa Gesell, 27 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5973, año 2022, letra D, iniciado por Dirección Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 19/22 para la adquisición de "SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL EN LA PLAYA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023" mediante Decreto N° 3589/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a MACCA, MAXIMILIANO; OFERTA N° 2: perteneciente a corralón Mauricio Casasola Log; y Dist.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1, perteneciente a MACCA, Maximiliano;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 19/2022 "SERVICIO -- DE LIMPIEZA MANUAL EN LA PLAYA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023" a MACCA, MAXIMILIANO por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida

Presupuestaria:

1110116000 41.01.00 Servicios Públicos.....\$ 5.900.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUELLI MINIVINCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Or. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 26 DIC 2022

3728

VISTO: El Exp. 4124-6341, letra P, año 2022, iniciado por PAUMAN, Carla y;

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente PAUMAN, -
----- Carla (Leg. 2989 – D.N.I. 20.215.356) a partir del quince (15) de
diciembre del dos mil veintidós (2022) y hasta el quince (15) de marzo del dos mil
veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3727

Villa Gesell, 26 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6717 letra S, año 2022, iniciado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 13 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3726

Villa Gesell, 26 DIC 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-319, letra Z, año 2022, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de peajes y combustible;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al -----
----- Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de peajes y combustible, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01:00.00 1.5.0.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3725

Villa Gesell, 26 DIC 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-3159,
año 2022, letra D, iniciado por Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 2367/22 se efectuó el segundo llamado a Licitación Pública N° 12/22, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA ALFOMBRA DEPORTIVA DE CESPED SINTÉTICO Y EL MANTO DE ARENA DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL"

Que no se han presentado oferentes en el segundo llamado;

Que en virtud de ello se solicita se declare desierto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto la Licitación Pública N° 12/22, para la ----
"PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA ALFOMBRA DEPORTIVA DE CESPED SINTÉTICO Y EL MANTO DE ARENA DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL" en virtud que no se han presentado oferentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, ---
por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 26 DIC 2022

3724

VISTO: El Expediente N° 4124-3158, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2368/22 se efectuó el segundo llamado a Licitación Pública N° 13/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL CAMPO DE SUELO, BANCO DE SUPLENTES, CERCO Y VEREDAS PERIMETRALES E INSTALACIONES DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL";

Que se procede a rechazar la oferta por presupuesto elevado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación pública N°13/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL CAMPO DE SUELO, BANCO DE SUPLENTES, CERCO Y VEREDAS PERIMETRALES E INSTALACIONES DE LA CANCHA DE HOCKEY DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3723

Villa Gesell, 26 DIC 2022

VISTO: la nota enviada por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita decretar la cesantía del agente OCHOA, Fernando (Leg. Nº 8501 – D.N.I. 16.060.470) a partir del día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente OCHOA, Fernando (Leg. Nº 8501 – D.N.I. 16.060.470) a partir del día (21) de diciembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º: Abónese al agente OCHOA, Fernando (Leg. Nº 8501 – D.N.I. 16.060.470) la cantidad de dieciséis (16) días de licencia anual no gozada 2021 y ocho (8) proporcional 2022.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3722

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y - hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente SCHMIDT, Romina (Leg. Nº 9479 - D.N.I. 27.217.384) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.517,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3721

Villa Gesell, 23 DIC 2022

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 22/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
ANGELINI, Federico	70034	35.348.666
AUSA, Floreña	70158	32.318.758
BLANCO, Walter Fabián	70172	30.716.525
DIAZ, Alejandra	72487	22.716.444
ORUETA, Juan Manuel	70204	28.711.194
PEQUEÑO, Alejandro	70035	28.081.326
PIZZICHINI PEREZ, Julián	70189	37.017.569
PORTELA, Pablo	72684	25.650.534
UEHARA, Laura	70145	27.919.641

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinte (20) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente LORELLI, Franco (Leg. N° 2961 – D.N.I 33.802.039) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
KESSELMAN, Esteban	72690	25.983.405
TERAMO, Cristian	70112	25.283.656

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ARRIGO, Eduardo Marcelo	71642	17.838.538
BORRAJO, Claudio	72451	22.666.602

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del catorce (14) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente FIGURSKI, Walter Antonio (Leg. 70267- D.N.I. 21.587.635) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), importe



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3721

que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFE DE ZONA.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veintidos (2022) al agente IRALA, Osmar (Leg. Nº 70133 – D.N.I. 94.459.964) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario.-----

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111011300.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

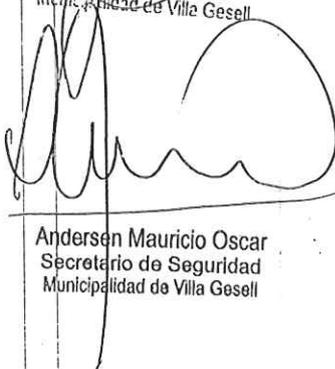
ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3720

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: la nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto N° 3435/22 el adicional del cuarenta por ciento (40%) por cumplir la función de jefe de zona del agente ARCE, Pablo (Leg. N° 70031 – D.N.I. 21.186.991) a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 3435/22 el adicional del -----cuarenta por ciento (40%) por cumplir la función de jefe de zona del agente ARCE, Pablo (Leg. N° 70031 – D.N.I. 21.186.991) a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

37 19

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3570, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----
----- Andrea por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 DIC 2022

3718
VISTO: El Expediente N° 4124-6651, letra E, año 2022, iniciado por la Señora ESPANDRIO, Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESPANDRIO, Daiana -----
-----Micaela por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS
(\$ 5.200) para solventar gastos de pasajes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3717

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en monitoreo, Secretaría de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Monitoreo, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ARANDA, Yohana Angela	5175	44.112.312
BARRALE, Camila Agustina	5123	42.842.892
BIANCHI, Jazmín Valeria	5093	43.855.082
PALAVECINO, Ian Franco	4842	42.619.970
SALGUERO, Cintia Gabriela	5126	30.873.546

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

37 16

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en el Corralón Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal desarrollando tareas de limpieza en playa y barrido de calles pavimentadas, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
FERNANDEZ, Daiana Irene	4659	43.459.553
BARRIONUEVO, Brenda	4669	38.303.832
CARABAJAL, Lorena	4802	33.350.512
GARCILAZO, Marcelo	4826	42.344.157
MARTINEZ, Angela	4928	44.112.313
MARTINEZ RODRIGUEZ, Brian	4929	45.539.396
GIMENEZ, Daiana Alejandra	4329	43.393.042
ARAMAYO, Nicolás	4930	42.344.122
GATTI, Ezequiel Damián	5116	41.455.738
MOLINA, Silvio	5083	96.080.909
RUGIERO, Juan Manuel	3728	87.356.585
LOPEZ BOGADO, Marcelo	5190	94.849.144
MASTRULLI, Erick	4931	26.707.625
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498
URQUIJO, Soledad	4593	30.436.772
CAJAL, Rosa	3138	18.062.359
ROJAS, Martin Alexis	5114	45.539.313
SUAREZ, Brian	5185	44.756.352
ALEGRE, Iván Nazareno	5184	41.130.619
VALLEJOS, Rocío Tamara	5181	41.555.707
FLEITAS, Cynthia Lorena	5183	36.908.166
MOUNET, Juan Cruz	5177	39.435.470
REINA HERRERA, Alan Damián	5112	44.489.665
ROLON, Sebastián	5180	95.004.576
IBAÑEZ, Alejandro Nicolás	5191	44.802.942
GALBEZ, Mario Matías Ezequiel	5085	44.934.951
GIMENEZ, Martina Lucia	5179	46.282.045
MORALES MOLINA, Evelin Daiana	5186	38.043.290
PEREZ, Rocío	5187	39.764.506
IBAÑEZ, Agustín	4948	41.865.770
MARTINEZ, Axel	5188	45.989.380
HERNANDEZ, Agustín Daniel	4127	39.830.559
FLORES, Valentina	5192	46.186.557



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

37 16

RODRIGUEZ, Leonardo Federico	5182	37.710.921
TORRES, Leila Camila	5178	38.496.897
BAEZ, Yesica Beatriz	3450	38.043.208
RICCIARDI, Diego	5197	23.803.725

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ABERTC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

37 15

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en tránsito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en tránsito, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
AVILA, Catriel	5069	43.186.095
CUELLO, Julián	5070	38.043.246
MARTINEZ, Ángel	5198	45.843.675
RODRIGUEZ, Nicolás	5196	38.954.519
SAGANIA, Marcelo	5194	39.483.511
TOLEDO VEGA, Manuel	4578	38.303.770

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3714

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RUIZ LINCH, German Ariel (Leg. N° 3853) ha pasado a cumplir funciones en el área de Monitoreo a partir del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUIZ LINCH, German Ariel (Leg. N° 3853) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de Monitoreo a partir del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

37 13

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cát. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en turismo, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CAUDA PORTOS, Xoel	5199	94.931.953
RIVERO, Halexander Martín	5189	45.989.280
SEGHEIER, Vanesa Fabiana	5201	35.302.496

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000,-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

37 12

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor COGORNO, Ernesto Luis (Leg. N° 9340 - D.N.I. N° 20.470.319) ocurrido el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al Señor COGORNO, Ernesto Luis (Leg. N° 9340 - D.N.I. N° 20.470.319).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2021, y diecinueve (19) días de licencia proporcional 2022.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 37 11

Villa Gesell,

23 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en Planeamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del veintidós (22) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente CONDORI QUIROGA, Oscar Jonathan (Leg. N° 4973 - D.N.I. 39.830.552) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Planeamiento.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Simena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3710

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitado por el Señor LENCINA, Tomás; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor LENCINA, -----
----- Tomás (Leg. Nº 4887-D.N.I. Nº 43.186.071) a partir del
veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LENCINA, Tomás (Leg. Nº 4887 - D.N.I. Nº
----- 43.186.071) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no
gozada dos mil veintiuno (2021) y once (11) días de licencia no gozada dos mil
veintidós (2022).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

3709

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en inspección de venta ambulante en playa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en inspección de venta ambulante en playa e inspección general, a los agentes que a continuación se designan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
BAIGORRIA, María Julia	5103	31.552.972
D'ALONZO, Stefano	4947	41.690.904
ESCOBAR, Denise	5204	44.266.609
ESCOBAR, Yanina Antonella	5059	36.908.167
PEREZ RAPOSEIRAS, Facundo Dario	5203	47.865.264
VEIGA, Nancy Gisela	5205	31.470.337

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3708

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente MORETE, Daniela (Leg. N° 4539 - D.N.I. N° 37.201.672) por inasistencias sin justificar, artículo 108, Inc. a de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente MORETE, Daniela (Leg. N° 4539 - D.N.I. N° 37.201.672) por inasistencias sin justificar, artículo 108, inc. a de la ley 14.656.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGELA BERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 DIC 2022

3707

VISTO: El Expediente N° 4124-6418, año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE CONTRAPISOS, REVOQUE, CARPETA DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS PARA LA POLICIA", con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 10.556.568,88)

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 26/22 para -----la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE CONTRAPISOS, REVOQUE, CARPETA DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS PARA LA POLICIA", siendo su apertura el día diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.56.00 Viviendas Policía.....\$ 10:556.568,88

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Blondani Sabina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3706

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6450, letra P, año 2022, iniciado por PEREZ, Jorge O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de internación geriátrica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al -----
----- Señor PEREZ, Jorge Omar (Leg. N° 1303) pagaderos en una cuota para solventar gastos de internación geriátrica, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 DIC 2022

3705

VISTO: El Expediente N° 4124-6681 letra

S, año 2022, iniciado por Secretario de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaría de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACIÓN MAR DE LAS -----
-----PAMPAS, COPERCHINI Pedro por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de concierto de fin de año, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 30.00.00.3.4.9.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 DIC 2022

3704

VISTO: El Expediente N° 2402, letra

M, año 2011, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Marta y acumulado Expte N° 7072/21, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. MARTINEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-G-125-3, Cuenta Municipal 12765005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3703

Villa Gesell, 22 DIC 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al profesional HANS, Judith (Leg. N° 8885 - D.N.I. 17.955.487);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE como horas extras carrera medico hospitalaria al agente HANS, Judith (Leg. N° 8885 - D.N.I. 17.955.487), la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 33.968,33).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lohana Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3702

Villa Gesell, 22 DIC 2022

VISTO: El telegrama colacionado

enviado por el agente KISNER, Leo (Leg. N° 8549); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente KISNER, Leo - (Leg. N° 8549 - D.N.I. 35.775.377) a partir del (1°) de enero del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente KISNER, Leo (Leg. N° 8549 - D.N.I. 35.775.377) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada año 2022.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3701

Villa Gesell, 22 DIC 2022

VISTO: El Expediente 4124-2922, letra

M, año 2022 iniciado por MONJE, Abel Mauricio acumulado 4124-2354, letra M. año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Dirección de Asesoría Letrada el expediente N° 4124-2922 Letra M, Año 2019, acumula expediente N° 4124- 2354-22 para que emita dictamen sobre lo peticionado por el Sr. **MONJE ABEL MAURICIO DNI 25.143.067** en carácter de adjudicatario de la parcela de terreno **Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8B – Parcela 4**, según sorteo realizado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17;

Que, a fs. 94/95 el adjudicatario acompaña acta de inspección final de obra y certificado final de obra N° 000404, con el objetivo de tramitar el beneficio de reducción de cuotas en el marco del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ord. 2772/17, mediante último Decreto de prorroga N° 1588/22 que establece fecha hasta el 23 de noviembre de 2022;

Que, surge del contrato de adjudicación registrado con N° **001-819-2019**, que obra fs. 35/36/37 clausula tercera, la cual expresa que *"...En el caso que le beneficiario obtenga el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses desde la suscripción del presente, abonará solamente el 50% del valor indicado en la cláusula segunda del presente-Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas. La dirección de Obras Particulares será el único autorizado para dictar los finales de obra. A estos efectos, el beneficiario deberá indicar con carácter de Declaración jurada el inicio de obra. La falta de acreditación de alguno de los requisitos del programa y/o falseo de algún dato a efectos de lograr un beneficio no pertinente, permitirá al Municipio rescindir el presente con culpa del beneficiario, debiendo este devolver el lote asignado en el estado en que se encuentre..."* Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra – que en su parte pertinente dice *"...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro. Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: **Beneficios de construcción anticipada / final de obra.** A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas.*

De esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3 de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos..."

Que a fs. 96, obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que el adjudicado se encuentra en condiciones de ser beneficiario del Sistema de Fomento Constructivo;

Que, mediante carpeta de obra N° 4124-3133/2022 el adjudicatario comenzó la construcción de su vivienda y la culminó en el mes de noviembre de 2022, solicitando en obras particulares el final de obra a fin de acceder al Sistema de Fomento Constructivo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell 3701

Que por consiguiente, se procedió a realizar inspección final de obra y certificado final de obra N° 000404 expedidos por la Dirección de Obras Particulares con fecha 22 de noviembre de 2022;

Que por ello, la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional considera que el interesado se encuentra en condiciones acceder al beneficio del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y prorroga establecida decreto N° 1588/22.;

Que conforme Art. 1, del Decreto 1588/22 el cual expresa "...ORDENESE a partir del 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 meses. El acceso al beneficio del incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del pago correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudico un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del incentivo constructivo son los siguientes: Lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236).

Que el interesado solicita acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-819-2019, que obra fs. 35/36/37 en la cláusula tercera, y que cumplimentan con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1588/22, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000404 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8B – Parcela 4, expedido por la Dirección de obras particulares;

Que de la lectura de dicha normativa, la Dirección de Asesoría Legal entiende que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada al Sr. **MONJE ABEL MAURICIO DNI N° 25.143.067**, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, y el Decreto 1588/2022.- sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8B – Parcela 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo -
-----1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3,
construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor MONJE, Abel Mauricio
DNI 25.143.067 recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del
crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el
monto de la mismas.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3701

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la -----
adenda del convenio 001-819-2019 -----

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 DIC 2022

3700

1308, letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BARRIOS, Mabel N.; y

VISTO: El Expediente N°

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 21 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la señora BARRIOS, Mabel, nomenclatura Catastral VI-B-11C-18, Cuenta Municipal N° 1484118D.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3699

Villa Gesell, 22 DIC 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4669,

letra G, año 2022, iniciado por la Sra. GASC DE VINSAC, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. GASC DE VINSAC, María Elena, nomenclatura Catastral VI-A-334-11-1, Cuenta Municipal 15225002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3698

Villa Gesell, 22 DIC 2022

VISTO: El Decreto N° 3688/22 por el cual se pasa a planta permanente al agente CARRARA, Carlos (Leg. N° 4174-D.N.I. 34.850.873); y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la reserva del cargo de planta permanente, categoría 11 por cuarenta (40) horas semanales, por estar afectado al operativo de seguridad en playa a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales al agente CARRARA, Carlos (Leg. 4174 – D.N.I. 34.850.873) por estar afectado al operativo de seguridad en playa a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3697

Villa Gesell, 22 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra B, año 2022 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA CTVS. (\$2.279.708,30) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA CTVS. (\$2.279.708,30), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3696

Villa Gesell, 22 DIC 2022

V I S T O: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.-

Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3696

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$67.889,96), para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2555	PEREZ, Juan Ramon	17.935.465	Cat 10
4321	VILLALONGA, Juan Ignacio	45.539.338	Cat 10
4511	GONZALEZ BONORINO, Marcos	36.081.160	Cat 10
4723	MONTOBIA IPORRE, Gustavo Ariel	39.764.599	Cat 10

ARTICULO 2: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
4299	ELIZALDE, Enzo	32.216.357	Cat 11
4630	VISCA, Silvia Liliana	22.851.857	Cat 11
4689	LEIVA, Juan Sebastian	41.646.402	Cat 11
4649	PEREZ, Jose Luis	42.568.398	Cat 11

ARTICULO 3º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente PALAVECINO, Juan Marcelo (LEG. 4479 - D.N.I Nº 24.730.191) en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$67.889,96), para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 4: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
4560	CORBELLE, Fernanda Valeria	26.098.796	Cat 11
4577	MICELI, Adrian Carlos Alberto	25.850.542	Cat 11
4596	MICELI, Joaquin Nicolas	42.344.113	Cat 11
4793	MULCA, Matias Manuel	43.311.676	Cat 11
4827	SALVATIERRA, Enzo Ismael	39.117.957	Cat 11

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 DIC 2022

3695

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1° de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16° del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17° del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigirse la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18° del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revalidará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

F 3695

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --
veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 19, con
un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON
TREINTA Y UN CTVS. (\$ 79.910,31), para cumplir funciones técnicas o
profesionales en las distintas secretarías a los agentes que a continuación se
detallan:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº DNI</u>	<u>PROFESIÓN</u>	<u>AREA</u>
4493	VARELA, JULIETA	31.586.703	Abogada Servicio Local	Desarrollo de la Comunidad
4708	MUÑOZ, VANESA ELANA	33.876.644	Abogada Servicio Local	Desarrollo de la Comunidad
4703	MIGUELEZ RIVERA, CAROLINA AILEN	39.483.626	Traductora técnico- científica en lengua inglesa	Departamento Despacho

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000 y 1110112000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo a la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 DIC 2022

3694

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revisará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3694

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil ----
veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente PEREIRA,
Luis Orlando (LEG. 4832 - D.N.I N° 18.314.770) en categoría 10, con un
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$67.889,96), para cumplir funciones en la
Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 2º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil ----
veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente CZARNY,
Norberto Jeremías (LEG. 7181 - D.N.I N° 37.682.650) en categoría 11, con un
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$67.889,96), para cumplir funciones en la
Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bjordani Sabina Ciriaco
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 DIC 2022

3693

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso.
El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba.
Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria.
El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3693

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --
veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 10, con un
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96) para cumplir funciones en la
Dirección del Corralón municipal a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº DNI</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2576	LUNA, Claudio Alberto	33.261.112	Cat 10
2624	MOYA, Pablo Nicolas	34.337.126	Cat 10
3128	SAAVEDRA, Luis Alberto	26.568.334	Cat 10
3475	ROMERO, Patricia Noemi	27.408.223	Cat 10
3531	SANCHEZ MANZANO, Griselda Noelia	24.043.853	Cat 10
4124	RUIZ, Hugo Jesus	16.102.280	Cat 10
4266	FLORES, Adela	23.747.724	Cat 10
4257	ALBURQUERQUE, Diego Damian	25.521.978	Cat 10
4428	MARTINEZ, Sofia Micaela	39.163.957	Cat 10
7158	MONZONI, Natalia Elizabeth	34.461.924	Cat 10
4770	CORZO BAEZ, Antonella Yanet	40.810.729	Cat 10
4261	CANDIA, Maria Clementina	17.243.150	Cat 10
4610	MAYA, Jorge Alberto	22.323.845	Cat 10
3242	MARTINEZ, Norma Beatriz	30.577.934	Cat 10
4647	LOOK, Olga Margarita	30.924.115	Cat 10
3705	BURGOS, Carlos Gustavo	23.393.949	Cat 10
3875	CASTILLO, Roberto Irineo	40.917.920	Cat 10
3872	FERREIRA, Jorge Andres	35.420.466	Cat 10
4722	QUIROZ ARTETA, Rosa Eugenia	93.921.957	Cat 10
4501	NAGLIC, Alan Maximiliano	38.250.311	Cat 10
4646	NUÑEZ, Roberto Enrique	22.238.089	Cat 10
4426	PAREDES, Debora Natalia	31.253.510	Cat 10
3257	CASTIGLIONI, Richard Leonel	39.483.535	Cat 10
4552	GALVAN, Carlos Daniel	42.432.000	Cat 10
4643	ORTIZ VILLASANTI, Pascual	95.451.406	Cat 10
4651	PEREZ, Angel Gabriel	40.025.510	Cat 10
4759	ARANDA, Oscar Enrique	26.691.313	Cat 10
4758	ALBURQUERQUE, Brian	43.321.975	Cat 10
4784	BERGUEZ, Sergio Horacio	14.317.690	Cat 10
4817	VARGAS, Ana Maria	22.260.250	Cat 10

ARTICULO 2º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --
veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 10, con un
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96) para cumplir funciones en Obras
Públicas a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº DNI</u>	<u>CATEGORÍA</u>
4604	PEREZ, Franco Gustavo	43.969.766	Cat. 10
3685	LOBOS, Hugo Ismael	34.457.315	Cat. 10
4733	GOMEZ, Nestor Darío	26.948.366	Cat. 10

ARTICULO 3º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil ----
veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente DIUBERTTI,
Miguel Angel (LEG. 2779 - D.N.I Nº 21.550.763) en categoría 10, con un
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$67.889,96), para cumplir funciones en la
Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 4º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --
veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 10, con un



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3693

régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96) para cumplir funciones en el Vivero a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº DNI</u>	<u>CATEGORÍA</u>
4550	ALGARE, Joel Iván	35.420.452	Cat. 10
4716	MUÑOZ TIJERA, Hector Javier	25.264.594	Cat. 10

ARTICULO 5º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente TABARES, Guillermo Gabriel (LEG. 3120 - D.N.I Nº 33.939.802) en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$68.719,68), para cumplir funciones en Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3692

Villa Gesell, 21 DIC 2022

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es previsional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigirsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revisará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3692

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
9436	CRUZ GANDARA, Debora Yesica	35.801.821	Cat 11
4730	TISERA, Marcela Del Valle	33.360.338	Cat 11

ARTICULO 2º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil ----veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente PIRIZ MORRA, Ailen Natasha (LEG. 4763 - D.N.I Nº 39.830.647) en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$67.889,96), para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo a la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3691

Villa Gesell, 21 DIC 2022

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3691

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68) para cumplir funciones en el Hospital Municipal a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº DNI</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2194	DÉL POPOLO, Francisco	23.291.128	Cat 11
7132	GODOY, Alexis Joaquin	41.244.383	Cat 11
4328	ORTIS, Yanina	39.164.067	Cat 11
4639	ECHEGARAY, Tamara	32.216.305	Cat 11
4668	QUINTANA, Soledad	28.972.123	Cat 11

ARTICULO 2º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$78.139,33), para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital municipal a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº DNI</u>	<u>CATEGORÍA</u>
3514	MAMANI JUCHANI, Andrea Soledad	35.084.081	Cat 13 x 44
4197	VASALLO, Jose Antonio	20.922.246	Cat 13 x 44
4693	ROSALES, Valeria	33.661.021	Cat 13 x 44
4698	MACIEL, Deborah Raquel	31.353.659	Cat 13 x 44
4695	MERIDA CHOQUETICLLA, Alejandrina N.	93.992.920	Cat 13 x 44
4696	GONZALEZ, Pablo Javier	25.429.524	Cat 13 x 44
4713	CUEVAS, Facundo Ariel	38.936.308	Cat 13 x 44
1638	ALTEM, Laura Viviana	16.547.756	Cat 13 x 44
1600	CALAZANZ, Ruben Daniel	16.580.621	Cat 13 x 44
3159	LASCA, Viviana Esther	22.265.800	Cat 13 x 44
2915	GOMEZ, Diana Yolanda	24.710.294	Cat 13 x 44
4829	RUIZ, Veronica Paola	30.110.749	Cat 13 x 44

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 DIC 2022

3690

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 3 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3690

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS (\$67.889,96), para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2765	SANCHEZ, Elsa Marisa	21.935.224	Cat 11
7035	VELAZCO, Hector Javier	30.366.047	Cat 11
7175	GOMEZ, Julio Cesar	32.755.169	Cat 11
2632	GHERSI, Juan Jose	24.466.304	Cat 11

ARTICULO 2º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>CATEGORÍA</u>
9008	RIO, Sandra	17.772.857	Cat 11
4726	FERNANDEZ, Liliana Soledad	94.896.444	Cat 11
4790	AYALA, Eugene Fer Fausto	21.593.385	Cat 11

ARTICULO 3º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente ROMERO, Lorena Elizabet (LEG. 4744 - D.N.I Nº 27.854.608) en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIE MIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 DIC 2022

3689

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

36 89

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil ---veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$68.719,68), para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a los agentes que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y apellido</u>	<u>Nº DNI</u>	<u>Categoría</u>
71827	ALMADA, Federico Alejandro	24.224.538	Cat 11
71644	BORDON SCHIAFFINO, Marcelo	92.385.470	Cat 11
72052	PASTRANA, Luz Maria	31.920.722	Cat 11
72196	FERNANDEZ, Pablo Osvaldo	18.029.998	Cat 11
72356	PEREZ, Claudio Gustavo	30.048.188	Cat 11

ARTICULO 2º: RESERVASE el cargo en categoría 11 a los agentes----- Guardavidas que cumplen funciones en el Operativo de Seguridad en playa a partir del quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y hasta el quince (15) de abril de dos mil veintitrés (2023) según lo estipulado en los Artículos 20 y 32 del CCT 851-22 y el Artículo 7 de la Ordenanza 3276.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

36 88

Villa Gesell, 21 DIC 2022

VISTO: El convenio colectivo de trabajo 851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: Carga horaria. El personal con estabilidad revisará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

36 88

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Agencia de Recaudaciones de Villa Gesell, dependiente de la Secretaría de Hacienda a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
4862	SOMOZA, Cecilia	25.010.965	Cat 11
4571	ORTIZ, Mirena Micaela	38.936.486	Cat 11

ARTICULO 2º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
4174	CARRARA, Carlos	34.850.873	Cat 11
7168	SANTARELLI, María Sol	33.420.355	Cat 11

ARTICULO 3º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2757	IALUL, Paola Daniela	26.842.525	Cat 11
9422	PAMPLONA CAÑAVERAL, Juan David	95.446.294	Cat 11

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

36 87

Villa Gesell, 21 DIC 2022

851-22 celebrado entre la Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Promoción, Ascenso y Disciplina realizó el dictamen correspondiente;

Que se eleva nómina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1º de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 16º del CCT 851-22 dice: *Ingreso. El ingreso a la planta permanente se formalizará previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección establecido previamente por la autoridad de aplicación, debiendo ingresar por la categoría inferior de la clase inicial de agrupamiento.*

Excepcionalmente podrán ingresar en una categoría superior el personal que cuente con título universitario o terciario o acredite capacidad manifiesta o formación suficiente, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado.

El departamento ejecutivo deberá respetar el cupo para personas con discapacidad que contempla el artículo 2 de la Ley 14.656 y 8 de la ley 10592.- Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro que habilite el Departamento Ejecutivo y contar con certificado único de discapacidad expedido por autoridad competente. En igual medida se respetará el cupo trans establecido en la ley 27.636.

Que el Artículo 17º del CCT dice: *Período de prueba. Todo nombramiento es provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los seis (6) meses de no mediar, previamente oposición fundada por parte del encargado del Área en la cual el agente aspirante presta servicios. La misma será notificada fehacientemente por la Oficina de Personal correspondiente. Durante el período de prueba el agente podrá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva.*

Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo.

Que el Artículo 18º del CCT dice: *Carga horaria. El personal con estabilidad revistará conforme las previsiones del escalafón, no pudiendo la jornada laboral normal ser inferior a seis (6) horas diarias, ni superior a ocho (8) horas diarias, cinco días a la semana, salvo que la autoridad de aplicación disponga algunas de las modalidades conforme establece el art. 21 del presente. Se fija el ingreso al Municipio con un régimen de cuarenta horas (40) semanales, a pedido del trabajador podrá acceder a la jornada reducida de treinta horas (30) semanales. El trabajador designado en 30 horas deberá ser incorporado al régimen de (40) cuarenta horas conforme el Plantel Básico indicado en el Artículo 8.*

Que la Junta de Promoción, Ascensos y Disciplina dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



36 87

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil---veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS (\$67.889,96), para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2578	SILVA VILLALBA, Jose Adrian	33.997.789	Cat 10
4734	FORD SAGANIAS, Mariano Damian	30.577.992	Cat 10
4747	MARTINEZ, Ruben Dario	31.064.377	Cat 10
4574	ALBERTO GUTIERREZ, Gustavo Raul Gerardo	42.430.120	Cat 10
4755	ZARATE, Juan Manuel	34.491.851	Cat 10

ARTICULO 2º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2618	PEREZ, María de los Angeles	22.906.604	Cat 11
4632	AUED, Roxana Beatriz	18.372.411	Cat 11

ARTICULO 3º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Difusión a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
4642	PIEROTTI CERNADAS, Gina Guadalupe	35.801.939	Cat 11
4682	ARAUJO, Facundo Nehuen	40.464.168	Cat 11
9438	RICCIARDI, Lucas Adriel	41.536.919	Cat 11
4731	ESCOBAR, Franco Ramón	34.138.429	Cat 11
3553	MOSTEIRO, María Macarena	34.510.196	Cat 11

ARTICULO 4º: INCORPORANSE a partir del primero (1º) de enero de dos mil --veintitrés (2023) a la Planta Permanente en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Institucionales a los agentes que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº D.N.I</u>	<u>CATEGORÍA</u>
3578	SILVA, Carlos Alberto	26.603.787	Cat 11
7167	DEPPEN, Carla Micaela	34.583.362	Cat 11

ARTICULO 5º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil ---veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente SEQUEIRA, Claudio Adrian (LEG. 2376 - D.N.I Nº 22.169.821) en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Radio Municipal.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

36 87

ARTICULO 6°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente CORONEL, Juan Sebastián (LEG. 4765 - D.N.I N° 29.986.986) en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en la Oficina de Empleo Municipal.

ARTICULO 7°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente HERNANDEZ, Leandro Daniel (LEG. 4830 - D.N.I N° 22.656.068) en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en el Juzgado de Faltas.

ARTICULO 8°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de enero de dos mil -----veintitrés (2023) a la Planta Permanente al agente ARANA, Sabrina Soledad (LEG. 4700 - D.N.I N° 35.084.165) en categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 9°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 11°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell